



PROYECTO DE:
"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO"
en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)

MEMORIA URBANISTICA

<u>PETICIONARIO</u>	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A.
<u>DIRECCIÓN</u>	C/ REINO UNIDO 6
<u>POBLACIÓN</u>	45005 TOLEDO
<u>PROVINCIA</u>	TOLEDO

JUNIO DE 2025

MEMORIA URBANISTICA:
"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO"
en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)

FINALIDAD: CALIFICACIÓN URBANISTICA

Promotor: INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A. con domicilio social en C/
Reino Unido 6, 45005 Toledo.

Redactor: MANUEL VELASCO GARCÍA

TOLEDO, JUNIO DE 2025

ÍNDICE

MEMORIA.

1 OBJETO DE LA INSTALACION.	4
2 TITULAR DE LAS INSTALACIONES.....	5
3 EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA.	5
4 COORDENADAS UTM.....	6
5 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, USOS PERMITIDOS EN EL SUELO Y JUSTIFICACIÓN.	7
6 DISTANCIAS.....	10
7 CONCLUSIÓN	11

**REGISTRO SOLICITUD INFORME URBANÍSTICO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
CONSULTA DE COMPATIBILIDAD URBANA DE LA INSTALACIÓN.**

**INFORME URBANÍSTICO AYUNTAMIENTO DE BARGAS CONSULTA DE
COMPATIBILIDAD URBANA DE LA INSTALACIÓN.**

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR MUNICIPIOS.

PLANOS.

MEMORIA

1 OBJETO DE LA INSTALACION

La sociedad Inmobiliaria de Vistahermosa S.A. con CIF A28146579, con domicilio social en C/ Reino Unido 6, CP 45005 en Toledo, **tiene la necesidad de realizar una nueva Línea Subterránea de Media Tensión 20kV en simple circuito desde la subestación S.T. Bargas n.º 3629 hasta un nuevo centro de transformación denominado C.T. "Singular" para alimentar el nuevo P.A.U. Palacio, integrándolo en la Red de Distribución y mejorando así la calidad y garantía del suministro eléctrico en el término municipal de Toledo.**

La nueva línea subterránea de media tensión 20kV simple circuito partirá desde una nueva posición de barras de la S.T. Bargas y discurrirá en dirección sur en canalización nueva y existente por caminos públicos y viales hasta una celda libre del C.T. "Singular", que será objeto de otro proyecto, en el punto donde indican los planos. La canalización discurrirá por los términos municipales de Bargas y Toledo (Toledo).

La línea subterránea de media tensión proyectada, estará formada por conductor del tipo **AL HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm² (AS) en la salida de la subestación y tipo AL HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm² en el resto del trazado, en simple circuito**, y discurrirá por canalización entubada formada por cuatro y dos tubos de plástico de 160 mm de diámetro en calzada/acera y por canalización existente en los tramos indicados en los planos.

La longitud de la canalización será de aproximadamente 6.582 metros S/C (4.851 m canalización existente + 1.731 m canalización nueva) y la longitud del cable MT será de aproximadamente 6.612 metros (6.582 m canalización + 5 m entrada CT + 25 m entrada ST).

Del total de la canalización, 187 m. discurrirán por el T.M. de Bargas y 6.395 m. discurrirán por el T.M. de Toledo.

El presente proyecto trata de definir las distintas características técnicas y el coste de los elementos constructivos, que componen la línea de media tensión, y en su redacción se han tenido en cuenta todas las especificaciones relativas a las instalaciones de M.T. contenidas en los epígrafes siguientes:

- Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 223/2008, de 15/02/08, y publicado en el B.O.E. del 19/03/08.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT01 a BT51 aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2/8/2002, y publicado en el B.O.E. n.º 224 del 18/9/2002.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 (RD 337/2014).
- Real Decreto 1955/2000, de 1-12-00, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre),
- Normas UNE.
- Ordenanzas Municipales.

A continuación, se indican las normas UNE que son de aplicación:

Líneas subterráneas

GENERALES	
UNE-EN 50102/A1 CORR:2002	Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
UNE-EN 60060-2/A11: 1999	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.
UNE-EN 60060-3	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 3: Definiciones y requisitos para ensayos in situ.
UNE-EN 60270:2002	Técnicas de ensayo en alta tensión. Medidas de las descargas parciales
UNE-EN 60909-3:2004	Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 3: Corrientes durante dos cortocircuitos monofásicos a tierra simultáneos y separados y corrientes

CABLES Y CONDUCTORES	
UNE 21144-1-3:2003	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 3: Reparto de la intensidad entre cables unipolares dispuestos en paralelo y cálculo de pérdidas por corrientes circulantes.
UNE 21144-2-1/2M:2007	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
UNE-EN 60228:2005	Conductores de cables aislados
UNE-HD 620-5-E-1:2007	Cables eléctricos de distribución con aislamiento extruido, de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV Parte 5: Cables unipolares y unipolares reunidos, con aislamiento de XLPE. Sección E-1: Cables con cubierta de compuesto de poliolefina (tipos 5E-1, 5E-4 Y 5E-5).
ACCESORIOS PARA CABLES	
UNE 21021:1983	Piezas de conexión para líneas eléctricas hasta 72,5 kV.
UNE-HD 629-1/A1:2002	Prescripciones de ensayo para accesorios de utilización en cables de energía de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV. Parte 1: Cables con aislamiento seco

Especificaciones particulares de la compañía distribuidora

- MT 2.31.01 “Línea Subterránea de Alta Tensión hasta 30 kV.

2 TITULAR DE LAS INSTALACIONES.

Será titular inicial de la instalación que se proyecta, la sociedad Inmobiliaria de Vistahermosa S.A. con CIF A28146579, con domicilio social en C/ Reino Unido 6, CP 45005 en Toledo y **titular final la Sociedad I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., con oficinas en Toledo, C/ Berna, 1 CP 45005 en Toledo.**

3 EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA.

Las instalaciones proyectadas afectan a los términos municipales de Bargas (Toledo) y Toledo y discurren por zona rústica y urbana.

Del total de la canalización, 187 m. discurrirán por el T.M. de Bargas y 6.395 m. discurrirán por el T.M. de Toledo.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
BARGAS	23	4
TOLEDO	5	9005
TOLEDO	5	9003
TOLEDO	6	2
TOLEDO	6	9004
TOLEDO	6	9007
TOLEDO	6	9001
TOLEDO	70	9008
TOLEDO	70	9002
TOLEDO	71	9021
TOLEDO	71	9001
TOLEDO	71	9017
TOLEDO	71	9023
TOLEDO	71	23
TOLEDO	71	9003
TOLEDO	71	9024
TOLEDO	12	9007

4 COORDENADAS UTM.

A continuación, se indican las coordenadas de inicio y fin de la línea de media tensión subterránea proyectada:

L.S.M.T.	Coord. Inicio	Coord. Final
S.T. BARGAS – C.T. SINGULAR	ETRS89: X:407.123; Y:4.418.566	ETRS89: X:410.511; Y:4.414.790

5 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. USOS PERMITIDOS EN EL SUELO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1.- Planeamiento vigente en el municipio y normativa urbanística de aplicación

En los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO serán de aplicación la normativa urbanística definida según las N.N.S.S.

Por lo tanto, en un principio la línea eléctrica que se pretender reformar es compatible con los usos del suelo donde se implantará.

La normativa urbanística de aplicación es la siguiente:

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).
- Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

(TRLTAU)

- Decreto 242/2004, de 27 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, en adelante (RSR).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 177/2010, de 01/07/2010, por el que se modifica el Decreto 242/2004, de 27- 07- 2004, por el que se aprueba el reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998.
- Orden de 04/2020, de 8 de enero de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- La Ley 9/1990, de 28 de diciembre de carreteras y caminos de Castilla La Mancha.
- Decreto 18/2024, de 2 de abril, por el que se actualiza el Catálogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden de Fomento 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (ITP).
- Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bargas.
- Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.

5.2.- Clasificación urbanística de las parcelas establecida en el planeamiento vigente

La L.SM.T. proyectada discurre por:

- T.M. de BARGAS, las parcelas están clasificadas con **Suelo Rústico de Reserva**.
- T.M. de TOLEDO, las parcelas están clasificadas con **Suelo Rústico**.

5.3.- Justificación uso permitido

Las instalaciones de distribución de energía se consideran como **usos dotacionales de titularidad privada**, los cuales están regulados fundamentalmente en el artículo 29 del RSR.

Estos usos se pueden implantar en suelo rústico cuando no estén prohibidos por el planeamiento y sea necesario su emplazamiento en este tipo de suelo.

Es necesaria la instalación del tramo de línea aérea de media tensión, siguiendo el trazado propuesto, para dotar de suministro eléctrico un nuevo P.A.U. proyectado en el T.M. de Toledo.

Conforme a lo establecido en la normativa actual de aplicación en el T.M. de TOLEDO,

la actividad que se pretende desarrollar según las NNSS, SERÍA COMPATIBLE. **Se adjunta el registro de presentación de la solicitud de calificación y clasificación del suelo en ayuntamiento de Toledo** sin contestación oficial, solamente mandaron por mail un plano del Plan General de Ordenación Urbana 1986, Refundido octubre 2018.

Conforme a lo establecido en la normativa actual de aplicación en el T.M. de BARGAS, la actividad que se pretende desarrollar según las NNSS, SERÍA COMPATIBLE. **Se incluye informe urbanístico del Ayuntamiento de Bargas, de la consulta de compatibilidad urbana de la instalación.**

Por tanto, **SI PROCEDE** el uso pretendido.

5.4.- Justificación que se cumplen los requisitos sustantivos establecidos en el artículo 29 del RSR

La instalación cumple los requisitos que se indican a continuación:

- La superficie de suelo ocupado es la necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales de este uso concreto, de conformidad con lo exigido en el artículo 11 de la ITP
- La instalación no requiere de otras infraestructuras ni servicios para su funcionamiento. No obstante, cualquier actuación en este sentido correría a cargo exclusivo de la actuación.
- La superficie de las parcelas a vincular a la instalación que implicará su afectación real a la misma, de manera que mientras que la calificación urbanística y licencia permanezcan vigentes no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento es la que se indica en el **Plano de Vinculación Urbanística**.

5.5.- Justificación que se cumplen las reglas de directa aplicación establecidas en el artículo 16 del RSR

El artículo 16 en determinaciones directas, nos dice en su punto 1, que en todos los actos de aprovechamiento y uso del suelo rustico, hay que ajustarse a las 8 reglas siguientes:

a) No suponer un daño ó un riesgo para la conservación de las áreas y recursos naturales protegidos.

No se encuentra en espacio natural protegido ni zona periférica de protección.

b) Ser adecuados al uso y la explotación a los que se vinculen y guardar estricta proporción con las necesidades de los mismos.

Se trata, de una zona con escaso interés desde el punto de vista del suelo, ya que, no

aparecen formas ni elementos relevantes, así como tampoco presenta una calidad digna de mención.

- c) No podrán, en los lugares de paisaje abierto, ni limitar el campo visual, ni romper el paisaje, así como tampoco desfigurar, en particular, las perspectivas de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y caminos.**

Estudiando el análisis del paisaje, así como su valoración principalmente desde el punto de vista derivada de su utilización como área de servicio, más que estética o ecológica; se puede concluir que, en general, las afecciones sobre este factor serán compatibles, puesto que la unidad de paisaje de proyecto carece de elementos singulares además de presentar un abundante número de infraestructuras (carretera, caminos, otras líneas eléctricas) introducidas por el hombre.

- d) No podrá realizarse ningún tipo de construcciones en terreno de riesgo natural**

En nuestro caso, las parcelas afectadas no se tratan de terreno de riesgo natural, y también que sea la propia administración la que se tenga que pronunciar al respecto.

- e) No podrán suponer la construcción con características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, en particular, de viviendas colectivas, naves y edificios que presenten paredes medianeras vistas.**

En nuestro caso, en ningún caso es aplicable este punto a nuestro proyecto.

- f) Se prohíbe la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, salvo las oficiales y los que reúnan las características fijadas por la Administración en cada caso competente que se sitúen en carreteras ó edificios y construcciones y no sobresalgan, en este último supuesto, del plano de la fachada.**

En este tipo de obras, el promotor nunca pone ningún cartel, ni anuncios o vallas publicitarias, por lo que se cumplirá con lo descrito en el citado punto f.

- g) Las construcciones deberán armonizarse con el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vaya a implantar.**

Dadas las características de este proyecto en subterráneo, se entiende que este apartado no es de aplicación en nuestro caso.

- h) Las construcciones deberán presentar todos sus parámetros exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los**

materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona ó en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

Como en el punto anterior, se entiende que este apartado no es de aplicación en nuestro caso.

5.6.- Conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio (art 43.7 RSR)

La línea proyectada mejora la garantía del suministro eléctrico en la zona, al aumentarse la sección de los conductores permitiendo una mayor demanda de energía en la zona reduciendo las dificultades técnicas.

Por tanto, realizar la nueva línea, supondría una mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona, conforme con el planeamiento urbanístico aplicable al uso del suelo, y la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio de Toledo.

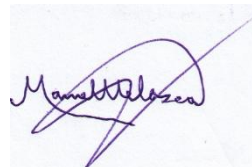
6 DISTANCIAS A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MÁS CERCANOS. A INFRAESTRUCTURAS E INFORMACIÓN GRÁFICA SOBRE EL ENTORNO EN UN RADIO DE 2 KM

Se adjunta **Plano con Información Gráfica** sobre el entorno en un **radio de 2 Km** alrededor de la línea de media tensión Proyectada.

7 CONCLUSIÓN

Con lo expuesto, creemos proporcionar a la Superioridad los suficientes datos para cumplir con el requerimiento de calificación urbanística, esperando merezca su aprobación y autorización.

Toledo, junio de 2025
El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo: Manuel Velasco García
Colegiado n.º 1.224 del COGITI Toledo

REGISTRO SOLICITUD INFORME URBANÍSTICO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CONSULTA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA INSTALACIÓN

DOCUMENTO

solicitudTelematica num 30774_2025.pdf

CODIGO CSV

45071IDDOC2D9A0575AA99B934FB3

OTROS DATOS

Código para validación: 45071IDDOC2D9A0575AA99B934FB3

Fecha de emisión: viernes 30 mayo 07:55:10 2025

Página 1 de 1

FIRMAS

REGISTRO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Número: 30774 / 2025

30/5/2025 7:55

Entradas de la Sede

Inicio de trámite

URL de Verificación: El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación 45071IDDOC2D9A0575AA99B934FB3 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:



Ayuntamiento de Toledo

REGISTRO TELEMÁTICO

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de viernes 30 mayo 07:55:10 2025 se ha efectuado, telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Nº Anotación	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
30774 / 2025	30/05/2025 07:55:10	30/05/2025 07:55:10

Solicitante	Documento	Relación
BORRAZ ORDAS AMADOR	12741696H	REPRESENTANTE

En representación de	Documento	Relación
INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A	A28146579	REPRESENTADO

Email	Teléfono móvil
amador.borraz@ingenieros-im3.com	666418192

Asunto	Modalidad
SOLICITUD CALIFICACION Y CLASIFICACION DEL SUELO DE LAS PARCELAS AFECTADAS ALIMENTACION LSMT 20 KV AL PAU PALACIO DESDE ST BARGAS	Registro Telemático

Extracto, Explicación

SOLICITAMOS YA QUE NOS LO EXIGE MEDIOAMBIENTE Y TAMBIÉN URBANISMO A NIVEL DE LA JCCM, NOS ENTREGUEN LAS CALIFICACIONES y CLASIFICACIONES DEL SUELO DE LAS PARCELAS AFECTADAS EN EL TRAZADO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DE TOLEDO

Documentos Aportados

Huella digital	Nombre fichero
DB185CD0D84453D9EC983761E03F2AC4AC3EEBE2FF2196969C9FA56439CA6C76	
COMPATIBILIDADURBANISTICATMTOLEDOfdo.pdf	
44D95E71E81698FFA3D316CF3998E4A76C4D7CEBE1CC43A681E21B081C1C68	
PODERDEREPRESENTACINANTEORGANISMOSOFICIALESfdo.pdf	
14A6D6ECB814E45BCCB4D4FB334DB5CB98038F6F2674F5C56712D9FD900A008	PLANOSDEL1AL5.pdf
A726783DCCBA162E5EE878D1E08BA503593B06A5795C5CEB2723BB0223D2B0	PLANOSDEL6AL10.pdf

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el Ayuntamiento de Toledo a viernes 30 mayo 07:55:10 2025

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1986, de 28 de Noviembre

Información firma

Registro firmado con CERTIFICADO DIGITAL. SUBJECT: CN=BORRAZ ORDAS AMADOR - 12741696H, SURNAME=BORRAZ ORDAS, GIVENNAME=AMADOR, SERIALNUMBER=IDCES-12741696H, C=ES ISSUER: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES NOT BEFORE: Thu Jun 15 13:09:18 CEST 2023 NOT AFTER: Tue Jun 15 13:09:18 CEST 2027

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D9A0575AA99B934FB3

INFORME URBANÍSTICO AYUNTAMIENTO DE BARGAS CONSULTA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA INSTALACIÓN



FIRMADO POR

Elena María Salas Cabañas
Arquitecta Municipal
09/06/2025



NIF: P4501900G

INFORME URBANISTICO DE PARCELA	
Solicitante	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A.
Administrador de la empresa	D. CARLOS CALCERRADA LARA
Representante	D. AMADOR BORRAZ ORDÁS
Objeto	INFORME DE URBANISTICO DE PARCELA · COMPATIBILIDAD COM EL PLANEAMIENTO URBANISTICO
Situación	POLIGONO 23 PARCELA 4· BARGAS · TOLEDO POLIGONO 23 PARCELA 4 · BARGAS · TOLEDO
Referencias Catastrales	45019A023000040001WH 45019A023000040000QG
Número de Informe	Informe Urbanístico 01

1. DOCUMENTACION PRESENTADA

- 1) Documentación presentada de manera electrónica, en el Ayuntamiento de Bargas, con número de registro de entrada 3.499/2025, en fecha 29-05-2025.
 - Solicitud de informe urbanístico de compatibilidad con el Planeamiento urbanístico vigente en el término municipal para las parcelas solicitadas, denominadas "LSMT 20 KV/SC DESDE ST BARGAS A PAU PALACIO" consistentes según la memoria presentada en:
 - ✓ Trabajos de reforma y ampliación de la ST Bargas para la instalación de una nueva posición de línea en barras de 20kV
 - ✓ Modificaciones y ajustes necesarios de los elementos de la red de distribución para adecuar los sistemas al nuevo esquema de explotación.
 - Informe técnico de la actuación que se pretende realizar.
 - Poder de representación a favor de D. Amador Borraz Ordás
- 2) Documentación presentada de manera electrónica, en el Ayuntamiento de Bargas, con número de registro de entrada 3.697/2025, en fecha 03-06-2025
 - Justificación del pago de la tasa por emisión de informes urbanísticos.

2. ANTECEDENTES

- No hay requerimientos anteriores.

3. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE · MARCO LEGAL

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).
- Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante (TRLOTAU).
- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico, en adelante (RSR).
- Orden de 04/2020, de 8 de enero de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU.
- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU.
- La Ley 9/1990, de 28 de diciembre de carreteras y caminos de Castilla La Mancha.
- Decreto 18/2024, de 2 de abril, por el que se actualiza el Catálogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bargas
- Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.





FIRMADO POR

Elena María Salas Cabañas
Arquitecta Municipal
09/06/2025



NIF: P4501900G

Urbanismo-Licencias

Expediente 1509781T

4. CONSIDERACIONES TÉCNICO-URBANÍSTICAS · INFORME · COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

4.1 Objetivo, situación y superficie de la parcela.

- El objeto del presente informe es emitir informe urbanístico sobre la parcela 4 del Polígono 23 del catastro de rustica del término municipal de Bargas, Toledo.
- De acuerdo con la solicitud presentada y los datos obtenidos de la sede electrónica del catastro la Parcela 4 del Polígono 23, presenta a efectos catastrales dos referencias catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rustico) cuenta con superficie según catastro de 33.221 m².



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA AFQ7 9C2W QZEN 9PDA

Informe Urbanístico - SEFYCU 5908609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Elena María Salas Cabañas
Arquitecta Municipal
09/06/2025

NIF: P4501900G

4.2 Clasificación actual del suelo y afecciones que presenta la parcela:

Definición de la parcela de actuación:

POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACIÓN (según NNSS)	CLASIFICACIÓN (según TRLOTAU)
23	4	45019A023000040001WH	Suelo No Urbanizable Común. (SNUC)	Suelo Rústico de Reserva. (SRR)
23	4	45019A023000040000QG	Suelo No Urbanizable Común. (SNUC)	Suelo Rústico de Reserva. (SRR)

Se indica la correlación entre nomenclatura según NNSS y TRLOTAU, siendo de aplicación el régimen establecido en este último, en aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta TRLOTAU.

La parcela cuenta con las siguientes afecciones que condicionan las actuaciones a realizar:

- Afección de infraestructuras por la Carretera Nacional N-403
- Afección de infraestructuras por la Carreteras Autonómica TO-21
- Afección de infraestructura por línea Eléctrica.
- Afección de protección por limitar por la Vía Pecuaria "Cordel del Guadarrama".

4.3 Actos y usos autorizados en suelo rustico de reserva.

- En cuanto a los **usos autorizados**, ámbito de aplicación y normas particulares, dicho suelo queda regulado por las NNSS de Planeamiento de Bargas en el Capítulo VII "Normas del suelo urbanizable" y concretamente en:
 - ✓ Punto 8.1 Ámbito de aplicación
 - ✓ Punto 8.4 Normas mínimas de defensa frente a la urbanización y edificación del suelo no urbanizable
 - ✓ Punto 8.5 Medidas de protección de suelo no urbanizable
 - ✓ Punto 8.6 Normas particulares de las construcciones permitidas en suelo no urbanizable.
- El punto 8.7 de las N.N.S.S. de Bargas establece que:
 - ✓ Al margen de los correspondientes usos puramente agrícolas o ganaderos, que guarden relación con la naturaleza o destino de la finca, no se permitirán más construcciones que las propias de las instalaciones de infraestructuras, excluidos los vertederos.

- Según el artículo 54.1 del TRLOTAU, que regula el régimen del suelo rustico de reserva:

"En los terrenos clasificados como suelo rústico de reserva podrán realizarse los siguientes actos:

1º (...)

2º (...)

3º. Previa obtención de la preceptiva calificación urbanística en los términos establecidos en esta ley y siempre que la ordenación urbanística y territorial no los prohíba, los siguientes:

a) Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios de titularidad pública, estatal, autonómica o local siempre que precisen localizarse en el suelo rústico.

b) Actividades extractivas y mineras, equipamientos colectivos, actividades industriales, productivas, terciarias, de turismo rural o de servicios, que precisen emplazarse en el suelo rústico, con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

c) Los proyectos consistentes en la realización de perforaciones para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos, almacenamiento de CO2, almacenamiento de gas y geotermia de media y alta entalpía, que requieran la utilización de técnicas de fracturación hidráulica.

- Según el artículo 11 del Reglamento de Suelo Rústico, que regula el régimen del suelo rustico de reserva:





FIRMADO POR

Elena María Salas Cabañas
Arquitecta Municipal
09/06/2025



NIF: P4501900G

En los terrenos clasificados como suelo rústico de reserva podrán llevarse a cabo con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos siguientes los siguientes usos globales y pormenorizados, así como sus actividades, actos y construcciones asociados:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada:

a) (...)

b) (...)

c) Usos dotacionales de equipamientos:

- Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.

- Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.

- Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.

- Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.

- Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades.

- Servicios integrados en áreas de servicio vinculadas a las carreteras.

- Estaciones aisladas de suministro de carburantes.

- Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios culturales, científicos, asistenciales, religiosos, funerarios y similares.

Se entenderán incluidos en este supuesto, relativo a los usos de titularidad privada, tanto las edificaciones de nueva planta como las reformas o rehabilitaciones de edificaciones existentes que afecten a elementos estructurales o de fachada o cubierta o que supongan un aumento de la superficie construida.

4.4 Actos que requieren calificación urbanística.

- El artículo 37 del Reglamento de Suelo Rústico, relativo a los actos que requieren calificación dispone que:

1. En el suelo rústico de reserva requerirán calificación urbanística, previa a la licencia municipal:

a) Las obras e instalaciones relacionadas con usos dotacionales de titularidad pública.

b) Los actos y construcciones relacionados con los usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada.

c) Las edificaciones adscritas al sector primario que no impliquen transformación de productos cuando rebasen los 6 metros de altura total a alero.

2. En el suelo rústico no urbanizable de especial protección requerirán calificación urbanística previa a la licencia municipal todos los actos previstos en el artículo 11, con la única excepción de los siguientes:

a) Los actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén destinados.

b) La división de fincas o la segregación de terrenos.

Esta excepción se entenderá sin detrimento de los requisitos o autorizando, la instalación de una planta fotovoltaica requiere la tramitación y otorgamiento de calificación urbanística

Por lo tanto, la línea subterránea de media tensión soterrada, así como los trabajos de reforma ya aplicación de la ST existente en Bargas requiere la tramitación y otorgamiento de calificación urbanística.

En virtud del artículo 42.3 del Reglamento de Suelo Rústico, el órgano competente para otorgar la calificación es la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, por afectar a dos o más términos municipales.

4.5 Requisitos administrativos.

- Se deben cumplir los requisitos administrativos establecidos en los artículos 63 del TRLOTAU y 17 del RSR.





FIRMADO POR

Elena María Salas Cabañas
Arquitecta Municipal
09/06/2025



NIF: P4501900G

Son requisitos administrativos, de inexcusable cumplimiento, que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones previstas en los artículos 11 y 12, así como los usos y las actividades a los que estas últimas se destinen:

- a) Contar con la resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la resolución favorable del correspondiente procedimiento de evaluación y autorización ambientales integrada.*
- b) Contar con la calificación urbanística en los supuestos previstos en el artículo 37 de este Reglamento.*
- c) Que la obra, construcción o instalación cuente con cobertura formal y material por licencia en vigor, determinando la caducidad de ésta la de la calificación urbanística previa.*
- d) Afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia. A este efecto, los interesados deberán, una vez otorgada la licencia municipal, prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable, a la Administración Municipal, por importe del tres por ciento del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen éstas. e) Que se haga constar en el registro de la propiedad la calificación urbanística y las condiciones de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación hipotecaria*

4.6 Requisitos sustantivos.

- Además, se deben cumplir los **requisitos sustantivos** establecidos en los artículos 63 del TRLOTAU según el uso que se quiera implantar.
- **La Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento**, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, establece la superficie mínima que deberán tener las fincas y la superficie máxima de ocupación sobre las mismas que deberán respetar las actividades, obras, construcciones e instalaciones de nueva planta que pretendan implantarse en suelo rústico.

4.7 Afecciones de carácter sectorial.

- La parcela está afectada por la Carretera Nacional N-403 y por la Carretera Autonómica TO-21, por tanto, se tienen en consideración lo establecido en la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Artículo 25.

1. La zona de servidumbre de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de esta delimitados interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y 8 metros en el resto de las carreteras, medidas en horizontal desde las citadas aristas.

Artículo 26.

1. La zona de protección de la carretera consiste en dos franjas de terreno a ambos lados de esta, delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas y a 30 en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

Artículo 27.

1. A ambos lados de la carretera se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. La línea límite de edificación se sitúa a una distancia de 50 metros en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, de 25 metros en las carreteras de la red básica, y de 18 metros en el resto de las carreteras, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima.

- La parcela está afectada por infraestructuras de líneas eléctricas, por lo que se cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 y el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Real Decreto 223/2008), en lo que a afecciones se refiere durante la ejecución de las obras de instalación.
- La parcela está afectada por la protección impuesta por limitar por la Vía Pecuaría "Cordel del Guadarrama".





FIRMADO POR

Elena María Salas Cabañas
Arquitecta Municipal
09/06/2025



NIF: P4501900G

5. CONCLUSIONES

- 1) Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 11.4c) del Reglamento de Suelo Rustico del TRLOTAU, en el suelo rustico de reserva se podrán llevar a cabo los usos dotaciones de titularidad privada, en particular, los perteneciente al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución
- 2) A la vista de todo lo anterior, las actuaciones pretendidas en el término municipal de Bargas resultaran viables, siempre que se obtengan las autorizaciones sectoriales, así como la correspondiente calificación urbanística, por se compatibles con el planeamiento urbanístico de aplicación en vigor.
- 3) La calificación urbanística es una figura jurídica regulada en los artículos 54.3 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en los correspondientes artículos del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de suelo rustico que los desarrollan, configurándose como un trámite y requisito administrativo previo, preceptivo y vinculante para el posterior otorgamiento por la Autoridad Municipal de la preceptiva licencia para desarrollar determinadas actividades y usos en suelo clasificado como rustico, tanto de "reserva", como "urbanizable de especial protección".
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 43.9, párrafo segundo del RSR la eficacia de la calificación urbanística quedara condiciona a la obtención de los correspondientes informes y /o resoluciones favorables, que serán comprobadas por el Ayuntamiento con carácter previo a la resolución del expediente de licencia.

Es opinión de la técnica que suscribe, a su leal saber y entender y sin menoscabar otros criterios que pudieran estar mejor fundamentados, emitir este informe con base en la legislación urbanística vigente de aplicación.

Bargas, a fecha de la firma electrónica.

Arquitecta Municipal

Este informe no exime de la obtención de las autorizaciones necesarias si se fueran ejecutar obras y/o instalaciones, así como de los permisos que en cada estadio de su ejecución sean preceptivos y/o vinculantes según la legislación vigente.



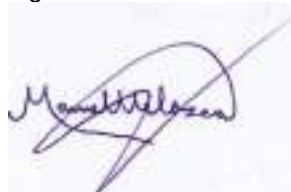
PRESUPUESTO DESGLOSADO POR MUNICIPIOS

PRESUPUESTO BARGAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTE	TOTAL
MATERIAL 1 CONECTOR SEPARABLE ATORNILLABLE 12/20KV	UD	3,00	57,60 €	172,80 €
CONFECCION 1 TERMINACION HASTA 30 KV	UD	3,00	40,10 €	120,30 €
EXCAVACION AUXILIAR A AMBOS LADOS ZANJA 1M	M	1,00	176,80 €	176,80 €
SUMINISTRO Y TENDIDO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, COMPUESTA POR TRES CONDUCTORES UNIPOLARES CON AISLAMIENTO HEPRZ1 12/20 KV DE 240 MM ² DE SECCIÓN.	M	73,00	19,30 €	1.408,90 €
SUMINISTRO Y TENDIDO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE ALTA SEGURIDAD (AS), COMPUESTA POR TRES CONDUCTORES UNIPOLARES CON AISLAMIENTO HEPRZ1 12/20 KV DE 240 MM ² DE SECCIÓN.	M	139,00	36,70 €	5.101,30 €
PRESUPUESTO TOTAL (EUROS)				6.980,10 €

Asciende el presupuesto a la cantidad de **seis mil novecientos ochenta euros con diez céntimos (6.980,10 €)**.

Toledo, junio de 2025
El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo: Manuel Velasco García
Colegiado n.º 1.224 del COGITI Toledo

PRESUPUESTO TOLEDO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTE	TOTAL
MATERIAL EMPALME 24 KV HASTA 240 MM2	UD	18,00	50,40 €	907,20 €
MATERIAL 1 CONECTOR SEPARABLE ATORNILLABLE 12/20KV	UD	3,00	57,60 €	172,80 €
CONFECCION 1 TERMINACION HASTA 30 KV	UD	21,00	40,10 €	842,10 €
PAVIMENTACION ASFALTO CALZADA/ACERA	M2	149,40	29,12 €	4.350,53 €
PAVIM. BALDO-TERRAZ-CEM PULIDO-LOSET HIDRAU-HORM IMPRESO	M2	37,80	21,60 €	816,48 €
PERFORACIÓN DIRIGIDA	M	29,00	725,00 €	21.025,00 €
CANALIZACION 2 TUBOS 160 HORIZ ACER/TIERR ASIENTO ARENA	M	75,00	46,00 €	3.450,00 €
CANALIZACION ENTUBADA 2T 160 HORIZ. EN CALZADA	M	1.618,00	65,00 €	105.170,00 €
CANALIZACION 4 TUBOS 160 CALZADA	M	9,00	74,80 €	673,20 €
EXCAVACION AUXILIAR A AMBOS LADOS ZANJA 1M	M	61,00	176,80 €	10.784,80 €
SUMINISTRO Y TENDIDO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, COMPUESTA POR TRES CONDUCTORES UNIPOLARES CON AISLAMIENTO HEPRZ1 12/20 KV DE 240 MM ² DE SECCIÓN.	M	6.400,00	19,30 €	123.520,00 €
PRESUPUESTO TOTAL (EUROS)				271.712,11 €

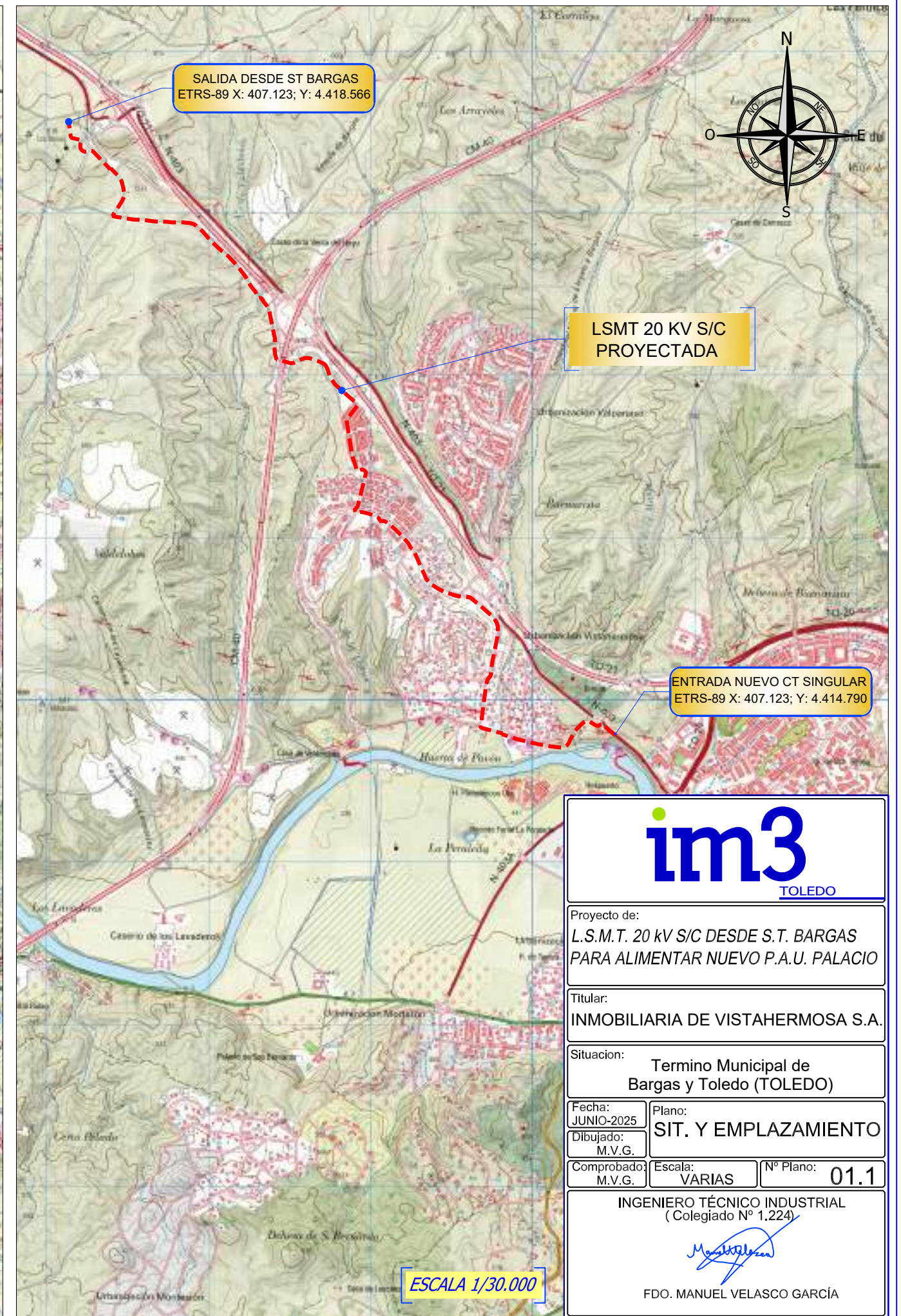
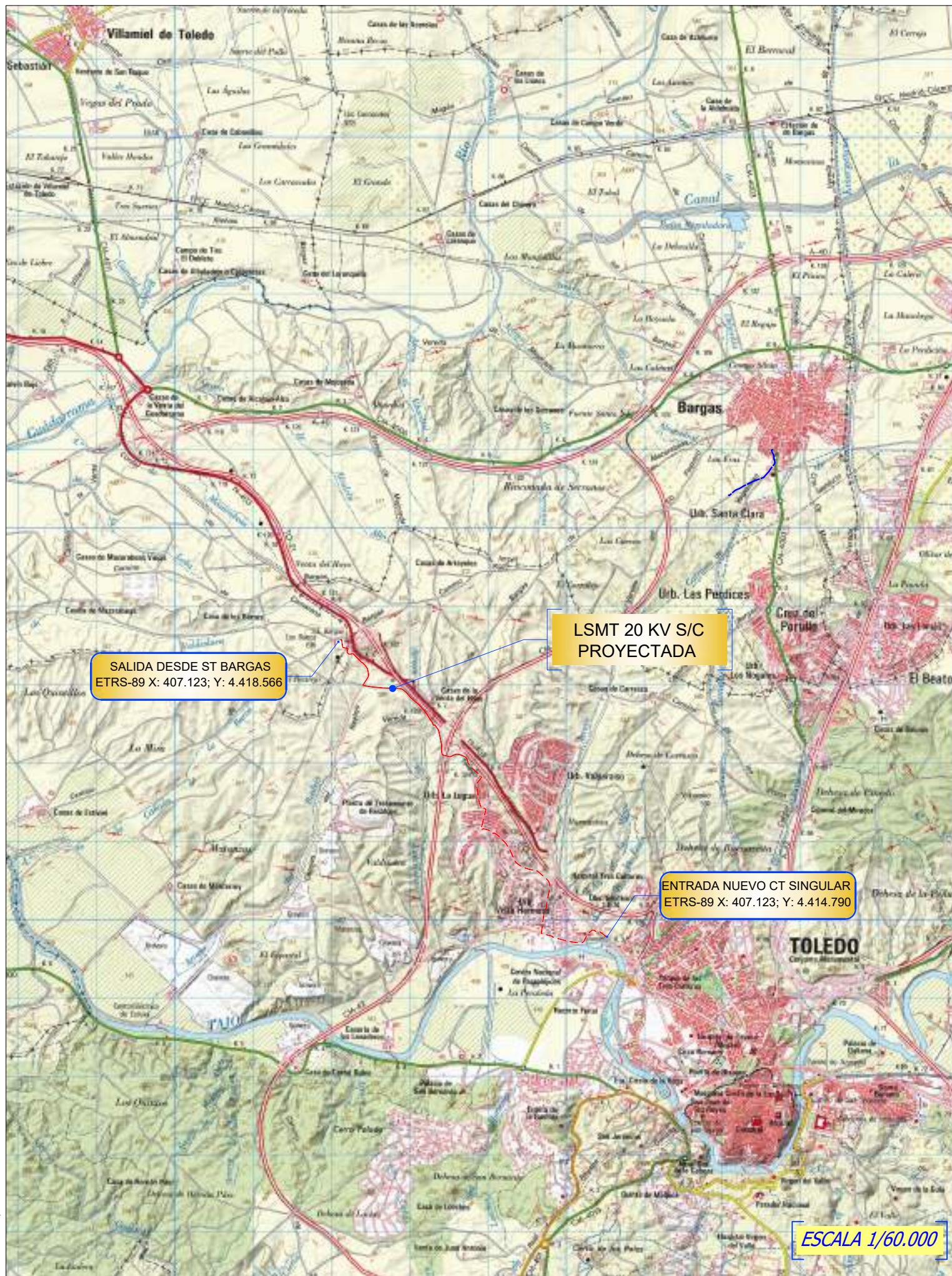
Asciende el presupuesto a la cantidad de **doscientos setenta y un mil setecientos doce euros con once céntimos (271.712,11€)**.

Toledo, junio de 2025
El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo: Manuel Velasco García
Colegiado n.º 1.224 del COGITI Toledo

PLANOS



im3
TOLEDO

Proyecto de:
**L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO**

Titular:
INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A.

Situación:
**Termino Municipal de
Bargas y Toledo (TOLEDO)**

Fecha:
JUNIO-2025

Plano:
SIT. Y EMPLAZAMIENTO

Dibujado:
M.V.G.

Comprobado:
M.V.G.

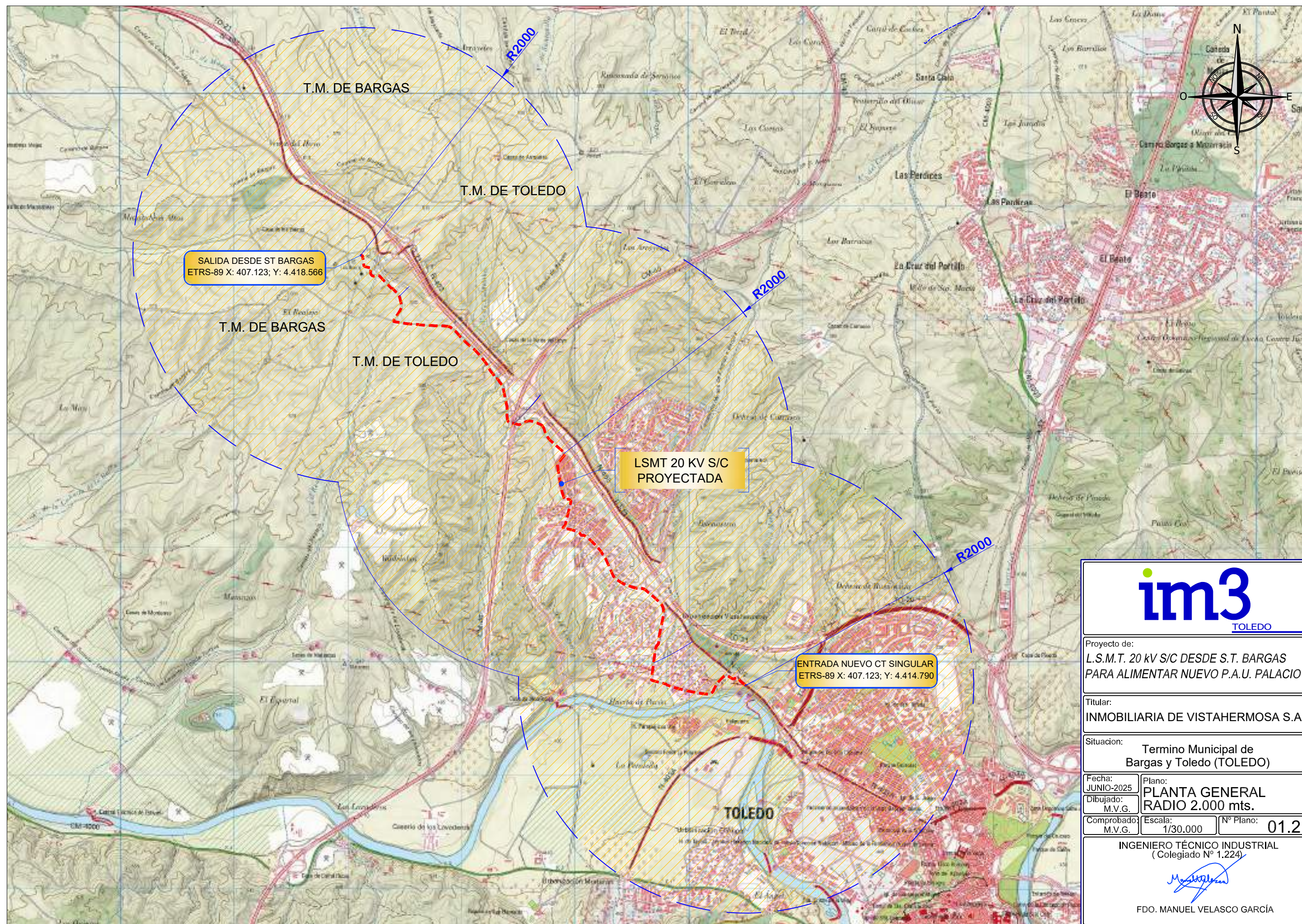
Escala:
VARIAS

Nº Plano:
01.1

**INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(Colegiado Nº 1.224)**

Manuel Velasco García

FDO. MANUEL VELASCO GARCÍA



im3
TOLEDO

Proyecto de:
**L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO**

Titular:
INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A.

Situación:
**Termino Municipal de
Bargas y Toledo (TOLEDO)**

Fecha:
JUNIO-2025
Plano:
**PLANTA GENERAL
RADIO 2.000 mts.**

Dibujado:
M.V.G.
Comprobado:
M.V.G.
Escala:
1/30.000
Nº Plano:
01.2

**INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(Colegiado Nº 1.224)**

FDO. MANUEL VELASCO GARCÍA

T.M. de Bargas (TOLEDO)

45019A02309006

45900A00700001

Polígono 23; Parcela 4
Superficie Total Parcela: 33.221 m²
Superficie Ocupación = 187 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 187 m² (subterráneo)

ST BARGAS

SALIDA DESDE ST BARGAS
ETRS-89 X: 407.123; Y: 4.418.506

LSMT 20 KV S/C PROYECTADA
AL HEPRZ1 (AS) 12/20 KV 3x240 mm²

EMPALMES PROYECTADOS
CABLE (AS) CON CABLE NORMAL
X: 407.153; Y: 4.418.470

45019A02300004

T.M. DE BARGAS

T.M. DE TOLEDO

LSMT 20 KV S/C PROYECTADA
AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm²

45900A00500007

Polígono 5; Parcela 9005
Superficie Total Parcela: 16.732 m²
Superficie Ocupación = 347 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 347 m² (subterráneo)

45900A00509006

45900A00509005

45900A00700036

1 LSMT

LSMT 20 KV S/C PROYECTADA
AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm²

"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO" en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)						
Tramo	Longitud m	Tipo Zanja	Pavimento	Nº Circuitos	Ancho Repos.	Otros
---	25	---	---	1 LSMT (AS)	---	Entrada a celdas ST Bargas
0-1	114	---	---	1 LSMT (AS)	---	Atarjea interior ST Bargas
1-2	372	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x3)
2-3	823	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x5)
3-4	587	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x5)
4-5	463	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
5-6	3355	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x34)
6-7	29	C-2-160	Perforación dirigida	1 LSMT	---	---
7-8	423	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
8-9	332	C-2-160	Asfalto	1 LSMT	0,45	Excavación auxiliar (x3)
9-10	9	C-4-160	Asfalto	1 LSMT	0,45	Excavación auxiliar
10-11	75	A-2-160	Baldosa	1 LSMT	0,45	---
---	5	---	---	1 LSMT	---	Entrada a CT Singular
Longitud Canalización: 6.582 metros S/C (4.851 m. canalización existente + 1.731 m canalización nueva)						
Longitud Cable MT: 6.612 metros (6.582 m canalización S/C + 5 m entrada CT + 25 m entrada ST)						
Total acceso a red: 0 m²			Total excavación auxiliar: 62 ud.			
Rep. Baldosa : 37,8 m²			Rep. Asfalto: 149,4 m²			



T.M. de Toledo (TOLEDO)

SIMBOLOGIA

- LSMT PROYECTADA (Longitud mts)
(conductor 3x240mm²)
- LSMT PROYECTADA POR CANALIZACIÓN
EXISTENTE

Plano Georreferenciado Coordenadas UTM ETRS-89

im3
TOLEDO

Proyecto de:
L.S.M.T. 20 kv S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO

Titular:
INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A.

Situación:
Termino Municipal de
Bargas y Toledo (TOLEDO)

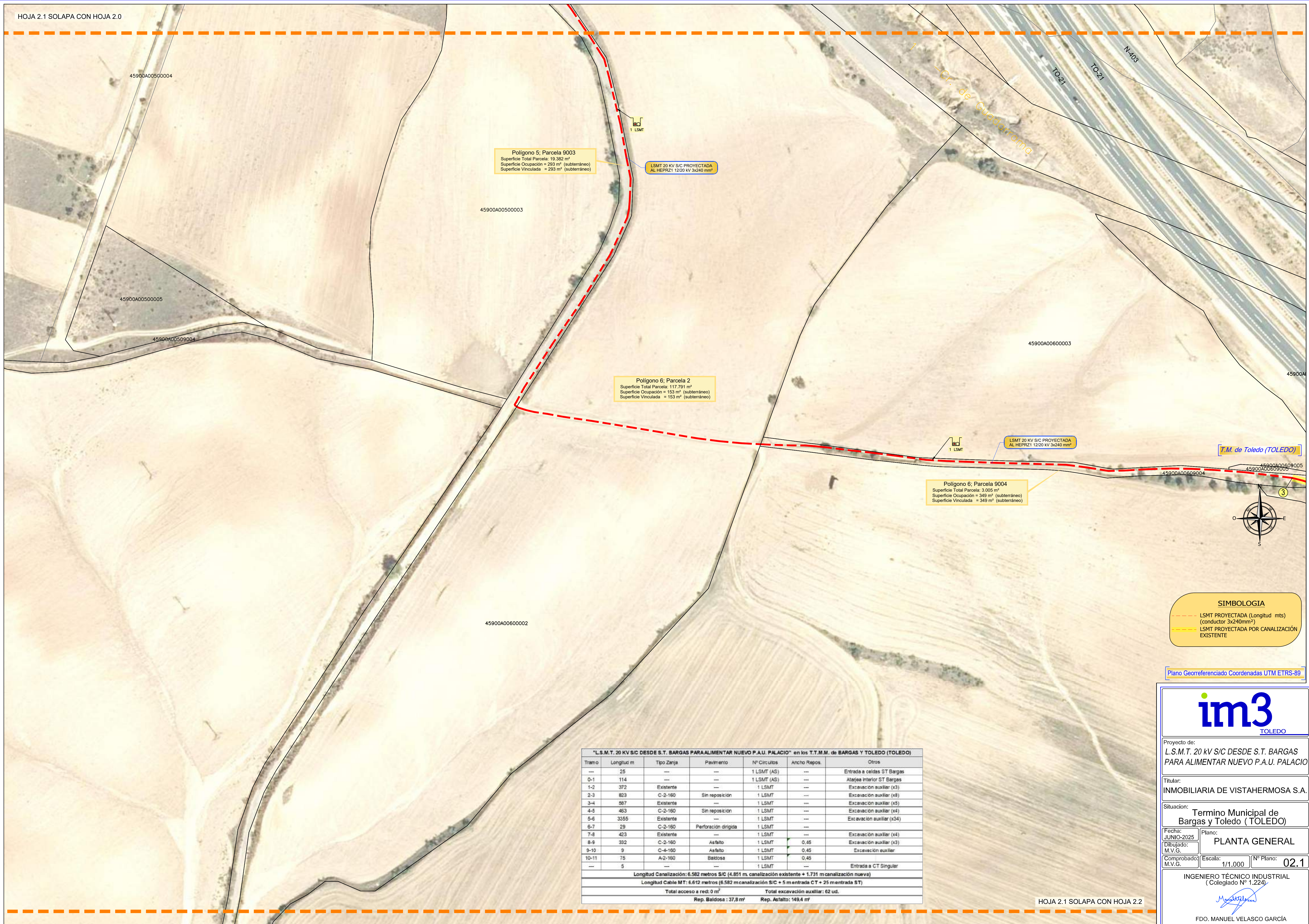
Fecha:
JUNIO-2025
Dibujado:
M.V.G.
Plano:
PLANTA GENERAL

Comprobado:
M.V.G.
Escala:
1/1.000
Nº Plano:
02.0

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(Colegiado Nº 1.224)

FDO. MANUEL VELASCO GARCÍA

HOJA 2.0 SOLAPA CON HOJA 2.1

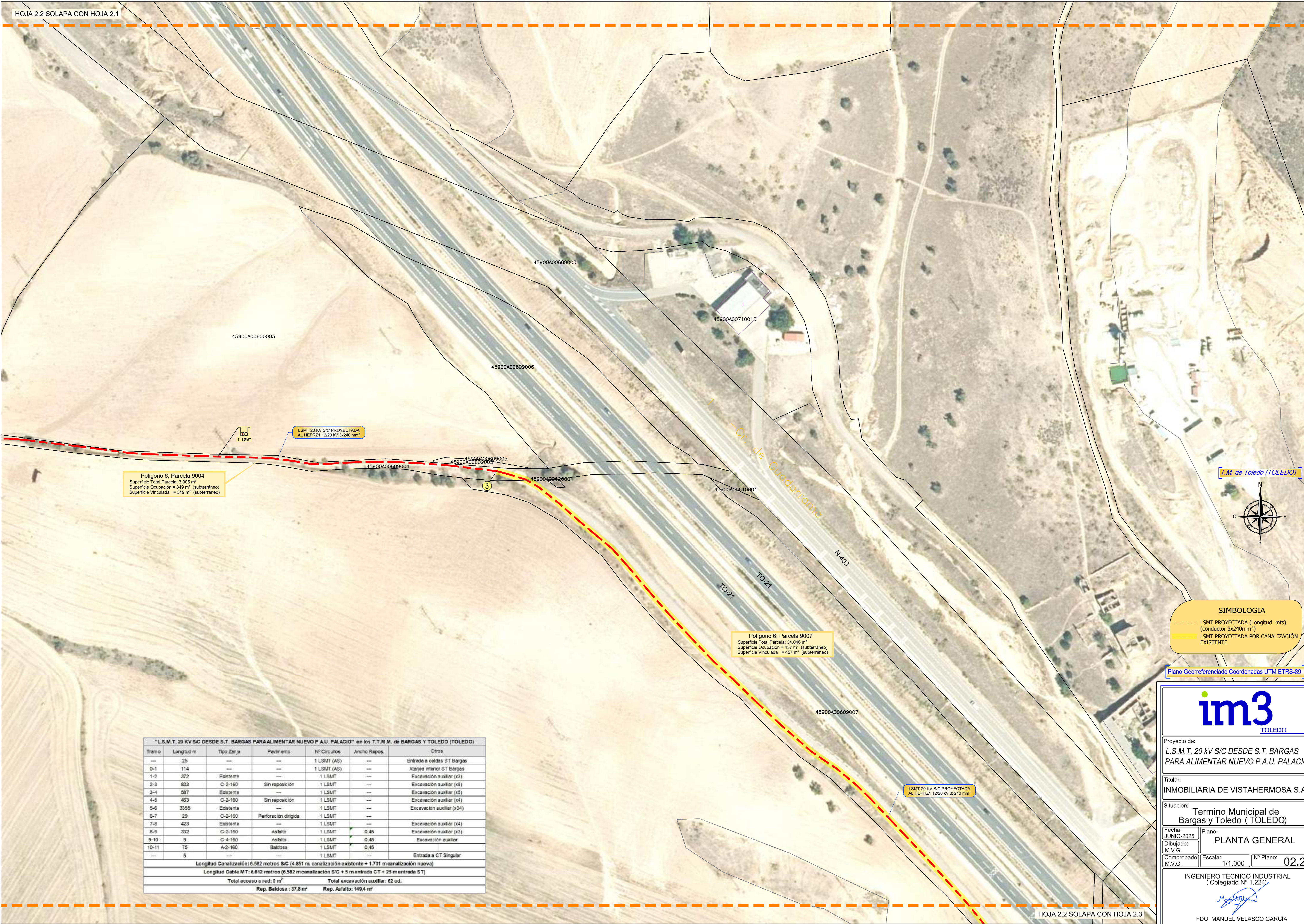


"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO" en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)						
Tramo	Longitud m	Tipo Zanja	Pavimento	Nº Circuitos	Ancho Repos.	Otros
---	25	---	---	1 LSMT (AS)	---	Entrada a celdas ST Bargas
0-1	114	---	---	1 LSMT (AS)	---	Atarjea Interior ST Bargas
1-2	372	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x3)
2-3	823	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x8)
3-4	597	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x5)
4-5	463	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
5-6	3355	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x34)
6-7	29	C-2-160	Perforación dirigida	1 LSMT	---	---
7-8	423	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
8-9	332	C-2-160	Asfalto	1 LSMT	0,45	Excavación auxiliar (x3)
9-10	9	C-4-100	Asfalto	1 LSMT	0,45	Excavación auxiliar
10-11	75	A/2-160	Baldosa	1 LSMT	0,45	---
---	5	---	---	1 LSMT	---	Entrada a CT Singular

Longitud Canalización: 6.582 metros S/C (4.851 m. canalización existente + 1.731 m canalización nueva)

Longitud Cable MT: 6.612 metros (6.582 mcanalización S/C + 5 m entrada CT + 25 metros ST)

Total acceso a red: 0 m²	Total excavación auxiliar: 62 ud.
Rep. Baldosa : 37,8 m²	Rep. Asfalto: 149,4 m²



Polígono 6; Parcela 9004
Superficie Total Parcela: 3.005 m²
Superficie Ocupación = 349 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 349 m² (subterráneo)

LSMT 20 KV S/C PROYECTADA
AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm²

Polígono 6; Parcela 9007
Superficie Total Parcela: 34.046 m²
Superficie Ocupación = 457 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 457 m² (subterráneo)

LSMT 20 KV S/C PROYECTADA
AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm²

"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO" en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)						
Tramo	Longitud m	Tipo Zanja	Pavimento	Nº Circuitos	Ancho Repos.	Otros
---	25	---	---	1 LSMT (AS)	---	Entrada a celdas ST Bargas
0-1	114	---	---	1 LSMT (AS)	---	Atarjea interior ST Bargas
1-2	372	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x3)
2-3	823	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x8)
3-4	587	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x5)
4-5	463	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
5-6	3355	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x34)
6-7	29	C-2-160	Perforación dirigida	1 LSMT	---	---
7-8	423	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
8-9	332	C-2-160	Asfalto	1 LSMT	0.45	Excavación auxiliar (x3)
9-10	9	C-4-160	Asfalto	1 LSMT	0.45	Excavación auxiliar
10-11	75	A-2-160	Baldosa	1 LSMT	0.45	---
---	5	---	---	1 LSMT	---	Entrada a CT Singular
Longitud Canalización: 6.582 metros S/C (4.851 m. canalización existente + 1.731 m canalización nueva)						
Longitud Cable MT: 6.612 metros (6.582 m canalización S/C + 5 m entrada CT + 25 m entrada ST)						
Total acceso a red: 0 m²			Total excavación auxiliar: 62 ud.			
Rep. Baldosa : 37,8 m²			Rep. Asfalto: 149,4 m²			

T.M. de Toledo (TOLEDO)



SIMBOLOGIA

- LSMT PROYECTADA (Longitud mts) (conductor 3x240mm²)
- LSMT PROYECTADA POR CANALIZACIÓN EXISTENTE

Plano Georreferenciado Coordenadas UTM ETRS-89



Proyecto de:
L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO

Titular:
INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A.

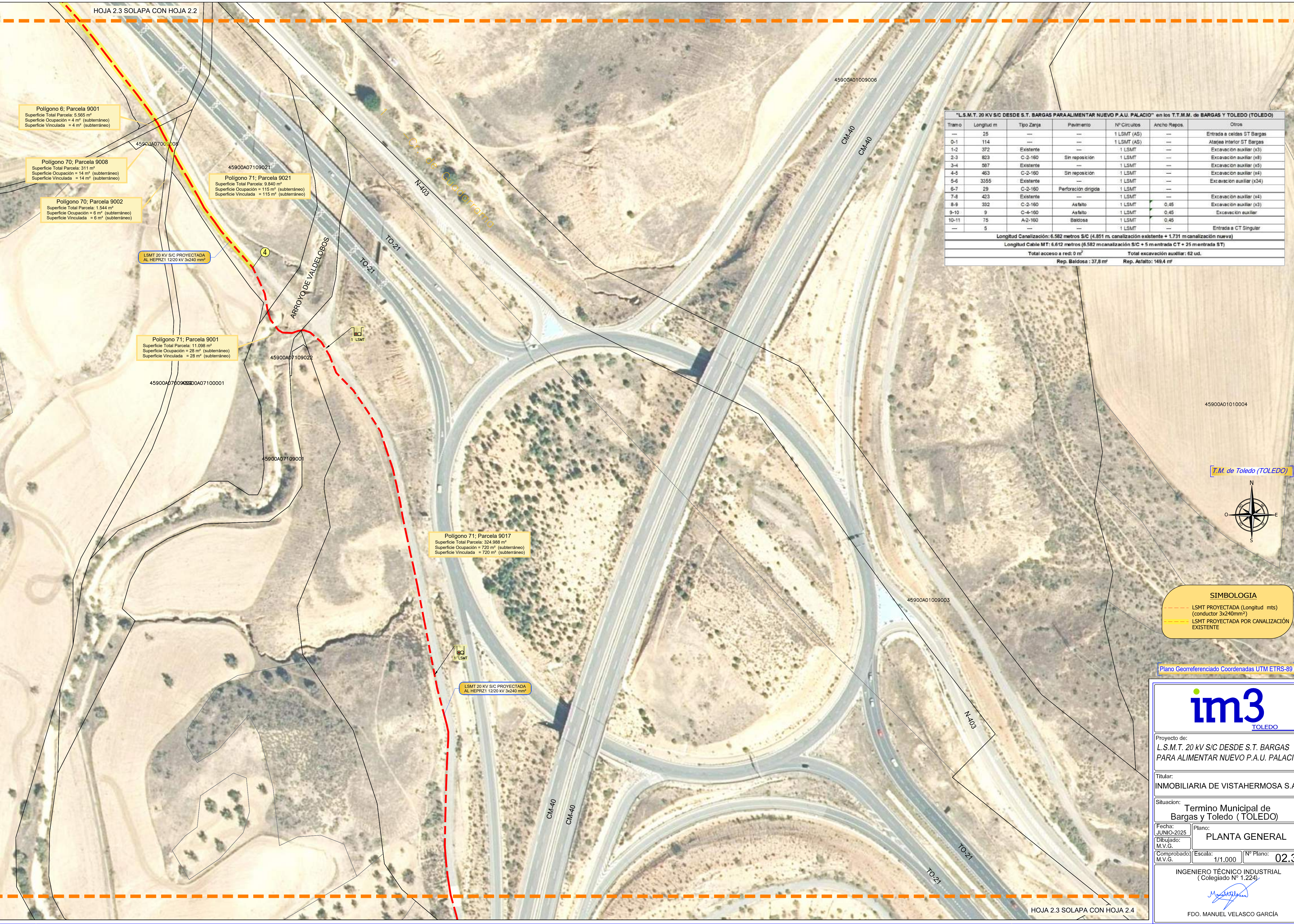
Situación:
Termino Municipal de
Bargas y Toledo (TOLEDO)

Fecha:
JUNIO-2025
Dibujado:
M.V.G.
Plano:
PLANTA GENERAL

Comprobado:
M.V.G.
Escala:
1/1.000
Nº Plano:
02.2

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(Colegiado Nº 1.224)

FDO. MANUEL VELASCO GARCÍA



"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO" en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)						
Tramo	Longitud m	Tipo Zanja	Pavimento	Nº Circuitos	Ancho Repos.	Otros
---	25	---	---	1 LSMT (AS)	---	Entrada a celdas ST Bargas
0-1	114	---	---	1 LSMT (AS)	---	Atarjea Interior ST Bargas
1-2	372	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x3)
2-3	823	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x8)
3-4	587	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x5)
4-5	463	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
5-6	3355	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x34)
6-7	29	C-2-160	Perforación dirigida	1 LSMT	---	---
7-8	423	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
8-9	332	C-2-160	Asfalto	1 LSMT	0.45	Excavación auxiliar (x3)
9-10	9	C-4-160	Asfalto	1 LSMT	0.45	Excavación auxiliar
10-11	75	A-2-160	Baldosa	1 LSMT	0.45	---
---	5	---	---	1 LSMT	---	Entrada a CT Singular
Longitud Canalización: 6.582 metros S/C (4.851 m. canalización existente + 1.731 m canalización nueva)						
Longitud Cable MT: 6.612 metros (6.582 m canalización S/C + 5 m entrada CT + 25 m entrada ST)						
Total acceso a red: 0 m²				Total excavación auxiliar: 62 ud.		
Rep. Baldosa : 37,8 m²				Rep. Asfalto: 149,4 m²		

T.M. de Toledo (TOLEDO)



SIMBOLOGIA

- LSMT PROYECTADA (Longitud mts) (conductor 3x240mm²)
- LSMT PROYECTADA POR CANALIZACIÓN EXISTENTE

Plano Georreferenciado Coordenadas UTM ETRS-89



Proyecto de:
L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO

Titular:
INMOBILIARIA DE VISTAHermosa S.A.

Situación:
Termino Municipal de
Bargas y Toledo (TOLEDO)

Fecha:
JUNIO-2025
Dibujado:
M.V.G.
Plano:
PLANTA GENERAL

Comprobado:
M.V.G.
Escala:
1/1.000
Nº Plano:
02.3

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(Colegiado Nº 1.224)

FDO. MANUEL VELASCO GARCÍA

Polígono 71: Parcela 9017
Superficie Total Parcela: 324.988 m²
Superficie Ocupación = 720 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 720 m² (subterráneo)

Polígono 71: Parcela 9023
Superficie Total Parcela: 21.162 m²
Superficie Ocupación = 6 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 6 m² (subterráneo)

Polígono 71: Parcela 23
Superficie Total Parcela: 25.517 m²
Superficie Ocupación = 292 m² (subterráneo)
Superficie Vinculada = 292 m² (subterráneo)

LSMT 20 KV S/C PROYECTADA
AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm²

T.M. de Toledo (TOLEDO)

SIMBOLOGIA

- LSMT PROYECTADA (Longitud mts)
(conductor 3x240mm²)
- LSMT PROYECTADA POR CANALIZACIÓN
EXISTENTE

Plano Georreferenciado Coordenadas UTM ETRS-89

im3
TOLEDO

Proyecto de:
L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS
PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO

Titular:
INMOBILIARIA DE VISTAHERMOsa S.A.

Situación: Termino Municipal de
Bargas y Toledo (TOLEDO)

Fecha: JUNIO-2025
Dibujado: M.V.G.
Comprobado: M.V.G.
Plano: PLANTA GENERAL
Escala: 1/1.000
Nº Plano: 02.4

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(Colegiado Nº 1.224)

FDO. MANUEL VELASCO GARCÍA

"L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE S.T. BARGAS PARA ALIMENTAR NUEVO P.A.U. PALACIO" en los T.T.M.M. de BARGAS Y TOLEDO (TOLEDO)						
Tramo	Longitud m	Tipo Zanja	Pavimento	Nº Circuitos	Ancho Repos.	Otros
---	25	---	---	1 LSMT (AS)	---	Entrada a celdas ST Bargas
0-1	114	---	---	1 LSMT (AS)	---	Atarjea interior ST Bargas
1-2	372	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x3)
2-3	823	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x8)
3-4	987	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x5)
4-5	463	C-2-160	Sin reposición	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
5-6	3355	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x34)
6-7	29	C-2-160	Perforación dirigida	1 LSMT	---	---
7-8	423	Existente	---	1 LSMT	---	Excavación auxiliar (x4)
8-9	332	C-2-160	Asfalto	1 LSMT	0,45	Excavación auxiliar (x3)
9-10	9	C-4-160	Asfalto	1 LSMT	0,45	Excavación auxiliar
10-11	75	A-2-160	Baldosa	1 LSMT	0,45	---
---	5	---	---	1 LSMT	---	Entrada a CT Singular
Longitud Canalización: 6.582 metros S/C (4.851 m. canalización existente + 1.731 m canalización nueva)						
Longitud Cable MT: 6.612 metros (6.582 m canalización S/C + 5 m entrada CT + 25 m entrada ST)						
Total acceso a red: 0 m²			Total excavación auxiliar: 62 ud.			
Rep. Baldosa : 37,8 m²			Rep. Asfalto: 1494 m²			